

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 73001-1-19-0056

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **HERNANDO GUERRERO** dado que fue devuelta la notificación **POR AVISO** enviada por la causal "**DIRECCION ERRADA** - , según reporte del correo certificado; se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir de **04 DE ABRIL DE 2019**, en la página web de la entidad y en la Cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué ubicada en la Carrera 5 No. 6-47 de Ibagué.



RESOLUCION NUMERO 73001-1-19-0056

(enero 30 de 2019)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HERNANDO GUERRERO** identificado con C.C. 1.676.846, mediante radicado No. 73001-1-18-0511 del 24 de septiembre de 2018, solicitó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva para una vivienda Bitamiar en dos pisos con cubierta en teja, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la K 8 25A 36 S IN (L 2) en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 103.31m², matrícula inmobiliaria No. 350-194507 y ficha catastral 01-04-0460-0071-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 07 de noviembre de 2019.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que "... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acto de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *negrita y cursiva fuera de todo.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos para realizar el debido estudio del proyecto, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, radicada bajo el No. 73001-1-18-0511 del 24 de septiembre de 2018, por el señor **HERNANDO GUERRERO** identificado con C.C. 1.676.846.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, proceda el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.


Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4, el cual consagra que "*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.*" (...).

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0056
(enero 30 de 2019)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

HERNANDO GUERRERO
C.C. 1.676.846

MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ
C.C. 1.110.577.415 de Ibagué

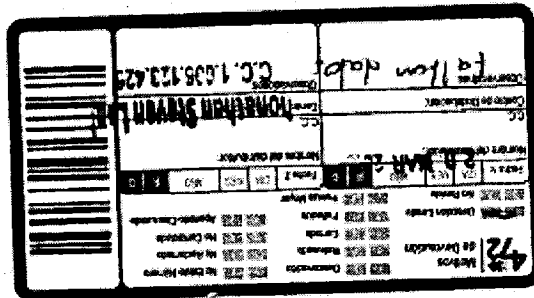
Proyecto Ms. Cuarta

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día _____ quedó ejecutorio el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los _____

FIRMA: _____





Manuel Antonio Medina Espinosa
Arquitecto
Nit. 93361855-7

El acto administrativo señalado, transcrito íntegramente, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, que contra dicho acto administrativo, podrá interponerse el recurso de reposición ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, y en subsidio o directamente el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EL 04 DE ABRIL DE 2019 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN: _____

EL PRESENTE AVISO SE RETIRA EL _____

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____